614-PLA-MNP-2025

Ref. SICE: 2476-24

5 de junio de 2025

Licenciada

Silvia Navarro Romanini

Secretaría General de la Corte

Estimada señora:

En atención al oficio 7901-2024 de la Secretaría General de la Corte, que comunicó el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión 70-2024, celebrada el 8 de agosto del 2024, artículo XXXVIII, le remito el informe suscrito por la Máster Melissa Durán Gamboa, Jefa a.i. del Subproceso Modernización No Penal, relacionado con los servicios que se brindan en las oficinas no penales de Jicaral.

Lo correspondiente a la materia Penal se remitirá al órgano superior en un oficio adicional.

El preliminar de este informe fue remitido en consulta mediante el oficio 436-PLA-MNP-2025, al Juzgado Contravencional de Jicaral, Defensa Pública, Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia, Comisión de la Jurisdicción Penal, Dirección Ejecutiva, Contraloría de Servicios, Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Nicoya, Juzgado Penal de Nicoya y al Juzgado Contravencional y de Pensiones Alimentarias de Nicoya.

Se recibió respuesta de las siguientes oficinas:

* Administración Regional de Nicoya (anexo 6)
* Dirección Ejecutiva (anexo 7)
* Defensa Pública (anexo 8)

El detalle de las observaciones y el criterio de esta Dirección se incorporan en el apartado *“1.1. Observaciones recibidas al informe preliminar en consulta 436-PLA-MNP-2025”* del presente documento.

Atentamente,

Ing. Dixon Li Morales, Subdirector

Proceso de Ejecución de las Operaciones

Copias:

* Juzgado Contravencional de Jicaral
* Defensa Pública
* Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia
* Comisión de la Jurisdicción Penal
* Dirección Ejecutiva
* Contraloría de Servicios
* Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional
* Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste
* Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Nicoya
* Juzgado Penal de Nicoya
* Juzgado Contravencional y de Pensiones Alimentarias de Nicoya
* Archivo

xba

5 de junio de 2025

Ingeniero

Dixon Li Morales, Subdirector

Proceso de Ejecución de las Operaciones

Estimado señor:

La Secretaría General de la Corte mediante oficio 7901-2024, comunicó el acuerdo tomado por el Consejo Superior, en sesión 70-2024 celebrada el 8 de agosto del 2024, artículo XXXVIII, en donde conoció el oficio de la Defensa Pública JEFDP-317-2024 del 30 de julio del 2024, relacionado con las funciones de la Defensa Pública en el área de pensiones de Nandayure y Jicaral, y acordó lo siguiente:

*“****1.)*** *Tener por conocido el informe N° JEFDP-317-2024 de fecha 30 de julio de 2024, suscrito por el máster Juan Carlos Pérez Murillo, director de la Defensa Pública.* ***2.)*** *Solicitar a la Defensa Pública informe a este Consejo en el plazo de 6 meses posteriores a la comunicación de este acuerdo, el impacto que ha tenido la implementación de las medidas indicadas en el oficio anterior.* ***3.)*** *La Dirección General del Organismo de Investigación Judicial deberá informar a este Consejo Superior en qué estado se encuentra lo solicitado en la sesión N° 62-2024 celebrada el 11 de julio de 2024, artículo XLVII, sobre la posibilidad de establecer una plaza administrativa en el Edificio de Jicaral.* ***4.)*** *Solicitar a la Dirección de Planificación realice un estudio integral de los servicios que se brindan en las oficinas de Jicaral.*

*El Consejo de la Judicatura tomará nota para los fines correspondientes de acuerdo con sus competencias.”* Lo resaltado en verde no es del original.

En virtud de lo anterior, me permito hacer de su conocimiento, la información recopilada por la Inga. Verónica Sánchez Calderón, Profesional 2 a.i. de este Subproceso, con lo cual se atiende dicha gestión de la Secretaría General de la Corte.

# Antecedentes

* 1. El Consejo Superior en sesión 62-2024, del 11 de julio de 2024, artículo XLVII, solicitó a la Defensa Pública *“valorar la intervención en relación con la sobrecarga de funciones que está experimentando la Defensora Pública en el área de pensiones debido a tener que atender otras diligencias y a la Dirección del Organismo de Investigación Judicial sobre valorar la posibilidad de establecer una plaza administrativa en el Edificio de Jicaral”.*
  2. La Defensa Pública mediante el oficio JEFDP-317-2024 del 30 de julio de 2024, informó sobre las labores emprendidas en atención al acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión 62-2024, artículo XLVII. Y señaló lo siguiente:

*“Así las cosas, se logró concluir que siendo que no se advierte una sobrecarga de funciones de la persona defensora a cargo de la atención de pensiones alimentarias en Jicaral, por el momento se mantiene el servicio de la manera que se ha venido brindando.”.*

* 1. Así mismo, según se señaló en el oficio JEFDP-317-2024, la defensora pública de Jicaral anteriormente también brindaba servicio en las oficinas de Nicoya y Santa Cruz. Sin embargo, dado que se asignaron recursos a la Defensa Pública en materia de Pensiones Alimentarias en Santa Cruz, actualmente la defensora pública de Jicaral solo se desplaza a Nicoya.
  2. La Dirección de Planificación emitió los oficios 4756-PLA-MI(NPL)-TR-2024 del 9 de diciembre de 2024 y 1625-PLA-MI(PL)-2024 del 9 de diciembre de 2024, con la solicitud de ampliación del plazo para la entrega del informe solicitado.
  3. Mediante el oficio de la Secretaría General de la Corte 446-2025 del 17 de enero de 2025 (ver anexo 1), se comunicó el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión 115-2024 del 18 de diciembre de 2024, artículo XXXV, el cual indica lo siguiente:

***“2****.) Autorizar la ampliación del plazo de entrega del informe solicitado en las sesiones 62-2024 celebrada el 11 de julio del 2024, artículo XLVII y 70-2024 celebrada el 08 de agosto de 2024, artículo XXXVIII, sobre el estudio integral de los servicios que se brindan en las oficinas de Jicaral, a más tardar junio 2025.”.*

* 1. El máster Juan Carlos Pérez Murillo, Director de la Defensa Pública, mediante oficio N° JEFDP-128-2025 del 7 de marzo de 2025, comunicó lo siguiente:

*“Asimismo, se recalca que no se ha tenido noticia por parte de la persona defensora pública a cargo de brindar el servicio, ni de la persona juzgadora de ese despacho, respecto de alguna situación irregular que este afectando el servicio de forma alguna.*

*Finalmente, se reitera que la Defensa Pública se mantendrá vigilante del servicio que se brinda en Jicaral, así, como del resultado del informe de la Dirección de Planificación mencionado, a fin de ajustar nuestros servicios a las necesidades de las personas usuarias que en su mayoría se encuentran en situación de vulnerabilidad.”.*

* 1. La Secretaría General de la Corte mediante el oficio 2900-2025 del 10 de abril del 2025 (ver anexo 5), comunicó el siguiente acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión 22-2025 del 18 de marzo 2025, artículo LXIII:

*“Tener por rendido el informe N° JEFDP-128-2025 del 7 de marzo de 2025, suscrito por el máster Juan Carlos Pérez Murillo, director de la Defensa Pública, sobre la prestación del servicio en Jicaral, por parte de la Defensa Pública en materia de Pensiones Alimentarias”.*

## 1.1. Observaciones recibidas al informe en consulta 436-PLA-MNP-2025

El preliminar de este documento fue puesto en consulta al Juzgado Contravencional de Jicaral, a la Defensa Pública, la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia, la Comisión de la Jurisdicción Penal, la Dirección Ejecutiva, la Contraloría de Servicios, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Nicoya, el Juzgado Penal de Nicoya, el Juzgado Contravencional y de Pensiones Alimentarias de Nicoya.

Se recibieron observaciones por parte de la Administración Regional de Nicoya (anexo 6). La Dirección Ejecutiva (anexo 7) y la Defensa Pública (anexo 8) indicaron no tener observaciones.

En aras de abordar de manera diligente dichas observaciones, se detallan en el siguiente documento adjunto para brindar así la atención requerida:

|  |
| --- |
| Observaciones al informe en consulta 436-PLA-MNP-2025 |
|  |

# Reunión con la Defensa Pública

La Dirección de Planificación realizó una reunión con la Defensa Pública, la cual se llevó a cabo el 6 de diciembre del 2024. En dicha reunión participaron la Msc. Sandra Mora Venegas, Supervisora de Pensiones Alimentarias y Familia; Lic. Randall Peraza Abarca, Supervisor Regional; Licda. Mirla Gutiérrez Suárez, Coordinadora de la oficina de la Defensa Pública de Nicoya; Máster Yesenia Salazar Guzmán, jefatura del Subproceso Modernización No Penal; y Licda. Verónica Sánchez Calderón, profesional del Subproceso Modernización No Penal. En el siguiente adjunto se podrá visualizar la minuta de la reunión.

|  |
| --- |
| Minuta 1125-PLA-MI(NPL)-MNTA-2024 |
|  |

Entre los principales hallazgos obtenidos durante la reunión, y que se detallan en la minuta 1125-PLA-MI(NPL)-2024, se destacan los siguientes puntos:

* **Atención en materia de Pensiones Alimentarias:** se cuenta con una plaza de persona defensora que pertenece a Nicoya y atiende Nicoya y Jicaral. La atención en Jicaral son los lunes y miércoles dentro del horario institucional.
* **Atención en materia Laboral:** Se atiende laboral en Jicaral con una plaza de Nicoya. La persona defensora pública va una vez por semana a Jicaral, asistiendo los viernes y complementa con atención virtual de lunes a jueves.
* **Atención en materia Agraria:** Cuentan con una plaza de persona defensora pública que atiende la materia Agraria en Jicaral 3 días a la semana, los miércoles, jueves y viernes. Se atiende a la parte actora y a la parte demandada.
* **Oficina virtual en Isla Venado:** La oficina virtual en Isla Venado se inauguró aproximadamente en marzo de 2024, es utilizada por personas usuarias de Jicaral que tienen la opción de ir al juzgado o bien recibir la atención en la oficina virtual.
* **Promoción y monitoreo del servicio:** Se promueve la atención de la Defensa Pública en Jicaral durante toda la semana. Los datos estadísticos sobre los servicios no penales y penales se monitorean constantemente.

# Reunión con el Juzgado Contravencional de Jicaral

Posteriormente, se llevó a cabo una reunión con el Juzgado Contravencional de Jicaral, con el propósito de conocer la situación actual del despacho e identificar oportunidades de mejora en el servicio brindado por la Defensa Pública. La reunión se llevó a cabo el 18 de diciembre del 2024.

En dicha reunión se contó con la participación de Licda. Eliana María Hernández Venegas, Jueza Coordinadora actual; Licda. Katherin Dallán Alemán Castillo, Jueza Coordinadora en el periodo de julio 2024 a diciembre 2024; Luis Alexander Osorno Zuñiga, Coordinador Judicial; y Licda. Verónica Sánchez Calderón, profesional del Subproceso Modernización No Penal. En el siguiente adjunto se podrá visualizar la minuta de la reunión.

|  |
| --- |
| Minuta 1154-PLA-MI(NPL)-MNTA-2024 |
|  |

Entre los principales hallazgos obtenidos durante la reunión, y que se detallan en la minuta 1154-PLA-MI(NPL)-2024, se destacan los siguientes puntos:

* **Situaciones que se dieron anteriormente:** La Licda. Alemán Castillo señaló que las inquietudes presentadas en su momento por el Lic. Ureña (quien era el Juez Coordinador del Juzgado Contravencional de Jicaral), surgieron debido a que la persona defensora pública marcaba la entrada y salida en Nicoya pero trabajaba en Jicaral. Esto resultaba en llegadas tardías y salidas anticipadas en Jicaral, lo que afectaba negativamente el tiempo disponible para la atención a las personas usuarias.
* **Servicio brindado por la Defensa Pública entre julio 2024 a diciembre 2024**: La Licda. Alemán Castillo señaló que en el periodo en el que estuvo como jueza coordinadora del Juzgado Contravencional de Jicaral, las personas defensoras públicas se presentaron a laborar dentro del horario correspondiente los días lunes y miércoles, no hubo choques de agendas ni cancelaciones de audiencias por motivos atribuibles al servicio de la Defensa Pública y solamente en una ocasión la Defensora Pública se retiró porque le agendaron una audiencia de Familia en Nicoya, específicamente el día lunes 25 de noviembre del 2024. El coordinador judicial Osorno Zúñiga, confirmó lo señalado por la Licda. Alemán Castillo
* **Agenda de audiencia en Nicoya el día lunes 25 de noviembre del 2024**: La Licda. Hernández Venegas expresó preocupación por la programación de audiencias en Nicoya los lunes, día destinado a la atención en Jicaral. Señaló la importancia de respetar el horario establecido para no afectar el servicio en Jicaral.
* **En algunos procesos no se puede agendar la audiencia a la Defensa Pública:** En el Juzgado Contravencional de Jicaral, ciertos procesos, como solicitudes de modificación de pensión, no permiten asignar a la persona defensora pública desde el inicio debido a limitaciones del sistema. Esto obliga a rehacer las agendas, afectando la coordinación con la sala de juicio de Jicaral, ya que su aprobación se realiza desde Nicoya y podría reasignarse en caso de modificaciones.

Posteriormente se consultó a la Defensa Pública, sobre las medidas tomadas para atender la observación presentada por el Lic. Ureña. Según lo indicado por la Defensa Pública, se realizó una reunión con la persona defensora en la que participaron la Msc. Sandra Mora Venegas, Supervisora de Pensiones Alimentarias y Familia, Licda. Mirla Gutiérrez Suárez, Coordinadora de la oficina de la Defensa Pública de Nicoya y Laura Arias Guillén, quien era la Supervisora Regional en su momento. En dicha reunión se le indicó a la persona defensora pública que debía hacer las respectivas marcas de entrada y salida en la oficina de Jicaral para no afectar el horario de servicio a la persona usuaria.

# Servicios que brinda la Defensa Pública de Jicaral en materias no penales.

De acuerdo con la información brindada por la Defensa Pública de Jicaral, en la reunión llevada a cabo el 6 de diciembre del 2025, los servicios brindados en las materias no penales se muestran en la siguiente tabla.

**Tabla 1**

**Servicios que brinda la Defensa Pública de Jicaral en materias no penales.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Materia Pensiones Alimentarias** | **Materia Laboral** | **Materia Agraria** |
| * Elaboración de demandas nuevas. * Apersonarse en los casos que están en trámite y que la parte solicite que se le asigne persona defensora pública. * Acudir a todas las diligencias que se señalen en el expediente, entre ellas la audiencia previa de conciliación (art.9. CPF). * Acudir en caso de oposición de la sentencia anticipada. * Plantear preguntas, interrogatorios, emitir conclusiones, plantear los recursos de revocatoria y de apelación. * Atender todas las asesorías que requieran las personas usuarias. * Estos servicios se hacen a solicitud de la parte beneficiaria conforme al art. 56 del CPF, o bien de la parte demandada si se trata de una persona indígena a la luz de la Ley de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas de Costa Rica. | * No se hace diferenciación para la atención de las personas usuarias, pero se aplica el límite económico del artículo 454 del Código de Trabajo, con excepciones (madres, menores de edad y casos de discriminación). * Se atienden aproximadamente 50 procesos, incluyendo demandas, incidentes y medidas cautelares, con especial atención a las trabajadoras embarazadas. * Apersonarse en los casos que están en trámite y que la parte solicite que se le asigne persona defensora pública. * Acudir a todas las diligencias que se señalen en el expediente. * Plantear preguntas, interrogatorios, emitir conclusiones, plantear los recursos de revocatoria y de apelación. * Atender todas las asesorías que requieran las personas usuarias. | * Se brinda atención tanto a la parte actora como a la demandada. * La ley de acceso a la justicia (Artículo 7) garantiza el servicio en procesos con personas indígenas. * Apersonarse en los casos que están en trámite y que la parte solicite que se le asigne persona defensora pública. * Acudir a todas las diligencias que se señalen en el expediente. * Plantear preguntas, interrogatorios, emitir conclusiones, plantear los recursos de revocatoria y de apelación. * Atender todas las asesorías que requieran las personas usuarias. |

***Fuente****: Subproceso Modernización No Penal, elaboración propia a partir de la información aportada por parte de la Defensa Pública.*

## 4.1. Estadísticas de la Defensa Pública.

De conformidad con lo acordado en la minuta 1125-PLA-MI(NPL)-MNTA-2024 de la reunión llevada a cabo el 6 de diciembre del 2024, la Defensa Pública compartió información sobre datos estadísticos relacionados con el servicio y la atención brindados al Juzgado Contravencional de Jicaral en materias no penales (ver anexo 2).

Tal como se aprecia en la siguiente imagen, durante los años 2023 y 2024 entraron un total de 449 asuntos de las materias Pensiones Alimentarias, Laboral y Agrario; y se atendieron un total de 1440 personas usuaria.

**Imagen 1**

**Datos estadísticos sobre la atención de la Defensa Pública en el Juzgado Contravencional de Jicaral**

Gráfico, Gráfico de rectángulos

Descripción generada automáticamente

*Fuente: Subproceso Modernización No Penal, a partir de la información suministrada por la Defensa Pública.*

# Información brindada por la Contraloría de Servicios de Guanacaste.

Mediante correo electrónico del 29 de enero del 2025, se solicitó a la Contraloría de Servicios de Guanacaste, enviar información sobre inconformidades que se hayan presentado sobre la Defensa Pública de Jicaral en materias no penales durante los años 2023 y 2024. (ver anexo 3).

La Contraloría de Servicios de Guanacaste brindó respuesta mediante el oficio CGU-016-2025 del 30 de enero del 2025 (ver anexo 4), e informó lo siguiente:

*“Para atender su solicitud, el profesional a cargo determinó que, tras análisis de la base de datos del sistema Aranda Service Desk utilizado para el registro de las inconformidades que nos expresan las personas usuarias, no se logró identificar gestiones justificadas a nombre de la Defensa Pública de Jicaral en el período de estudio, siendo este del 01 enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.”.*

# Principales Hallazgos

Con el fin de garantizar una adecuada presentación de los servicios en las oficinas de Jicaral, se presenta el siguiente cuadro con el resumen de los principales hallazgos detectados, detallando las acciones tomadas y la condición actual de cada situación.

**Tabla 2**

**Principales hallazgos encontrados**

| **Hallazgos** | **Descripción** | **Condición** | **Acción** |
| --- | --- | --- | --- |
| **Problemática sobre la marca de entrada y salida de la persona Defensora Pública.** | El Lic. Ureña (quien era el juez coordinador del Juzgado Contravencional de Jicaral), señaló que la persona defensora pública marcaba la entrada y la salida en Nicoya pero trabajaba en Jicaral, provocando llegadas tardías y salidas anticipadas en Jicaral. Esta situación fue abordada en una reunión por la coordinación y las supervisiones de la Defensa Pública de la zona. En dicha reunión se le indicó a la persona defensora pública que debía hacer las respectivas marcas de entrada y salida en la oficina de Jicaral para no afectar el horario de servicio a la persona usuaria. | **Solucionado:** Según indicó el Juzgado Contravencional de Jicaral, esta situación no se ha presentado nuevamente, las personas defensoras públicas se han presentado a laborar dentro del horario correspondiente, por lo que ya fue corregida. | No requiere acción adicional. |
| **Coordinación de la sala de juicios en Jicaral.** | En ciertos procesos, como solicitudes de modificación de pensión, no se puede asignar a la persona defensora pública desde el inicio debido a limitaciones del sistema. Esto obliga a rehacer las agendas, afectando la coordinación con la sala de juicio de Jicaral, ya que su aprobación se realiza desde Nicoya y podría reasignarse en caso de modificaciones. | **Solucionado:** La Jueza Coordinadora del Juzgado Contravencional de Jicaral señaló que, en caso de no haber disponibilidad en la sala de juicios de Jicaral, se puede disponer de un espacio que hay en la oficina de la persona juzgadora para realizar las audiencias. | No requiere acción adicional. |
| **Asignación de audiencias en Nicoya en días de atención en Jicaral.** | Se programó una audiencia en Nicoya un lunes, día destinado a la atención de la Defensa Pública en Jicaral. Esta práctica se debe evitar para no afectar el horario de servicio establecido para las personas usuarias de Jicaral. | **Por solucionar**  Una caricatura de una persona  Descripción generada automáticamente con confianza media | Solicitar a la Administración Regional de Nicoya, Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Nicoya, Juzgado Penal de Nicoya, Juzgado Contravencional y de Pensiones Alimentarias de Nicoya y Defensa Pública de Nicoya; no agendar audiencias a la persona defensora pública que atiende Jicaral, en los días en donde la atención corresponde a las oficinas de Jicaral. |

***Fuente****: Subproceso Modernización No Penal, elaboración propia.*

# Conclusiones

* 1. Para atender la solicitud del Consejo Superior en sesión 70-2024, celebrada el 8 de agosto del 2024, artículo XXXVIII, y tratándose de temas relacionados a los servicios de la Defensa Publica, la Dirección de Planificación llevó a cabo las siguientes acciones pare recopilar información:
* Sesión de trabajo con la Defensa Pública el 6 de diciembre del 2024, en la que se brindó información de los servicios que brindan en las materias no penales. La Defensa Pública envió información sobre los servicios brindados en Jicaral, así como información estadística de los años 2023 y 2024 en materias no penales como Pensiones Alimentarias, Laboral y Agrario. En total entraron 449 asuntos y se atendieron 1440 personas usuarias.
* Sesión de trabajo con el Juzgado Contravencional de Jicaral, el 18 de diciembre del 2024, con el fin de identificar oportunidades de mejora en el servicio brindado por la Defensa Pública.

# Recomendaciones

**Al Consejo Superior**

* 1. Tener por atendida la solicitud del Consejo Superior en sesión 70-2024, del 8 de agosto del 2024, artículo XXXVIII, de realizar un estudio integral de los servicios que se brindan en las oficinas de Jicaral en materias no penales, y con relación a la Defensa Pública.
  2. Solicitar a la Administración Regional de Nicoya, al Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Nicoya, al Juzgado Penal de Nicoya, al Juzgado Contravencional y de Pensiones Alimentarias de Nicoya y a la Defensa Pública de Nicoya; no agendar audiencias a la persona defensora pública que atiende Jicaral, en los días en donde la atención corresponde a las oficinas de Jicaral (ver detalle en el apartado 2 de este informe) para evitar la afectación en el servicio en la zona.

Atentamente,

Máster Melissa Durán Gamboa, Jefa a.i.

Subproceso Modernización No penal

# Anexos

| **Anexo** | **Nombre** | **Documento** |
| --- | --- | --- |
| **1** | Oficio 446-2025 |  |
| **2** | Información estadística de los servicios que brinda la Defensa Pública de Jicaral |  |
| **3** | Información sobre el servicio brindado por la Defensa Pública de Jicaral |  |
| **4** | Oficio CGU-016-2025 |  |
| **5** | Oficio N 2900-2025 |  |
| **6** | Observaciones Administración Regional de Nicoya |  |
| **7** | 1128-DE-2025\_Observaciones Dirección Ejecutiva |  |
| **8** | Oficio JEFDP-156-2025\_Observaciones Defensa Pública |  |

*Este informe cuenta con las revisiones y ajustes correspondientes de las jefaturas indicadas*.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **OFICIO** | **NOMBRE** | **PUESTO** |
| **Elaborado por:** | Inga. Verónica Sánchez Calderón | Profesional 2 a.i. |
| **Aprobado por:** | Máster Melissa Durán Gamboa | Jefa a.i. Subproceso Modernización No penal |
| **Visto bueno por:** | Ing. Dixon Li Morales | Subdirector Proceso Ejecución de las Operaciones |